<u>LEY Nº 1376</u> LEY DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CARRETERA SURUMI – SAN MARCOS, CARASI Y TOROTORO.- Declárase de prioridad su construcción, ubicada entre las provincias Chayanta y Charcas de Potosí.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Declárase de prioridad nacional, la construcción de la carretera cantón Surumi, San Marcos, Carasi y Torotoro en las provincias de Chayanta y Charcas del departamento de Potosí. Igualmente la construcción de dos puentes sobre los Ríos Chayala y Huañuma.

ARTICULO SEGUNDO.- Encomiéndase al Servicio Nacional de Caminos y a la Corporación regional de Desarrollo de Potosí (CORDEPO) la elaboración de los estudios necesarios para concretar la ejecución de la obra.

ARTICULO TERCERO.- Autorízase al Poder Ejecutivo y a la Corporación Regional de Desarrollo de Potosí a gestionar el financiamiento correspondiente para el cumplimiento y ejecución de la presente Ley.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Carlos Farah Aquim, Senador Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.- H. Ramiro Argandoña Valdez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Samuel Doria Medina Auza, Ministro de Planeamiento y Coordinación.- Lic. Pablo Zegarra A., Ministro de Finanzas.- Ing. Carlos Aponte Pinto, Ministro de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil.